

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora 30G104030517

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 299/2017, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017



Úiā ^!ÁÚi ||æf Á^|ÁE&~ || Á

ŠÖVÖEJÁ ÁFFHÁÖ æ&f Á^ Á ŠÖVÖEJÈ

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1302. de fecha 03 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, madera con escuadría, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 760.500 Metros cúbicos	76	1	76	17396857	17396932
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, costonera o costera, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 204.750 Metros cúbicos	20	77	96	17396933	17396952
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, celulósicos, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 104.000 Metros cúbicos	10	97	106	17396953	17396962
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 224.014 Metros cúbicos rollo	15	107	121	17396963	17396977
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, celulósicos, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 20.960 Metros cúbicos	2	122	123	17396978	17396979
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, costonera o costera, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 2.063 Metros cúbicos	1	124	124	17396980	17396980
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, madera con escuadría, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 9.388 Metros cúbicos	1	125	125	17396981	17396981
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, celulósicos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 1.284 Metros cúbicos	1	126	126	17396982	17396982
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, costonera o costera, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 2.527 Metros cúbicos	1	127	127	17396983	17396983

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
 C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
 Jaga / Jase / Jal / AGZ